

RE: 08001315300520210005900 - DEMANDANTE: Sociedad BIOMAX – BIOCOMBUSTIBLES S.A NIT.No.830136799.
DEMANDADOS: MARIA ELENA BOTERO FRANCO C.C.No.22.441.545 Y otro.

Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/05/2022 16:54

Para: Rafael Andres Navarro Crane <r.navarro@biomax.co>

Acuso Recibo – 06/05/2022

Atentamente,

JUAN CARLOS ESCORCIA HENRÍQUEZ
OFICIAL MAYOR

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: carrera 44 N° 37-21 piso 8 oficina 801 y 802
Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 38850005 ext 1094

De: Rafael Andres Navarro Crane <r.navarro@biomax.co>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 15:21

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rafael Andrés Navarro Crane <rafael.andresna@hotmail.com>; Omar Eduardo Hernandez Paez <oehernan@biomax.co>;
Jbvabogadossas@gmail.com <jbvabogadossas@gmail.com>

Asunto: 08001315300520210005900 - DEMANDANTE: Sociedad BIOMAX – BIOCOMBUSTIBLES S.A NIT.No.830136799. DEMANDADOS: MARIA ELENA BOTERO FRANCO C.C.No.22.441.545 Y otro.

Señora

Juez Quinta Civil del Circuito Oral de Barranquilla
Dra. Candelaria Obyrne Guerrero
E.S.D.

RADICACION No: 08001315300520210005900
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO BASE DE EJECUCIÓN y relación de actuaciones por resolver
DEMANDANTE: Sociedad BIOMAX – BIOCOMBUSTIBLES S.A NIT.No.830136799.
DEMANDADOS: MARIA ELENA BOTERO FRANCO C.C.No.22.441.545 Y otro.

Rafael Andrés Navarro Crane, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.131, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 160.447 del C.S.J., por este medio en mi calidad de Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Administrativos de **Biomax S.A.**, y a su vez apoderado general inscrito de la misma, sociedad accionante dentro del trámite de la referencia, esperando reconocimiento el suscrito abogado según memoriales anteriormente radicados, de manera atenta por medio electrónico realizamos liquidación del crédito base de ejecución y hago relación de temas que resolver dentro del trámite, para lo cual adjunto memorial que consta en pdf.

Muchas gracias!

Nuestras marcas:



UNO LUBRICANTES

Rafael Andrés Navarro Crane

Director Legal Empresa

3798000

r.navarro@biomax.co

Cra 14 No. 99-33 Piso 8

Bogota

www.biomax.co

Antes de imprimir este correo electrónico, considera tu responsabilidad ambiental **PROGRAMA ecoresponsable**

"AVISO LEGAL. La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter CONFIDENCIAL, y está dirigido para el uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución, comercialización o copia esta prohibida y es sancionada por la ley. Aunque BIOMAX S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso, y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente empero no compromete ni obliga a BIOMAX S.A., excepto cuando el mensaje establezca que ello no es así y el remitente este autorizado para emitir opiniones en nombre de BIOMAX S.A."

Rafael Andres Navarro Crane
Director Legal Empresa



Nuestras marcas:

DYNAMAX

UNO LUBRICANTES

ecoresponsable®

3798000 Ext.7004
r.navarro@biomax.co
Cra 14 No. 99-33 Piso 8
Bogota
www.biomax.co

PROGRAMA
ecoresponsable

Antes de imprimir este correo electrónico, considera tu responsabilidad ambiental

"AVISO LEGAL. La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter CONFIDENCIAL, y está dirigido para el uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución, comercialización o copia esta prohibida y es sancionada por la ley. Aunque BIOMAX S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso, y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente empero no compromete ni obliga a BIOMAX S.A., excepto cuando el mensaje establezca que ello no es así y el remitente este autorizado para emitir opiniones en nombre de BIOMAX S.A."

Señora
Juez Quinta Civil del Circuito Oral de Barranquilla
Dra. Candelaria Obyrne Guerrero
E.S.D.

RADICACION No: 08001315300520210005900
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO BASE DE EJECUCIÓN y relación de actuaciones por resolver
DEMANDANTE: Sociedad **BIOMAX** – **BIOCOMBUSTIBLES S.A**
NIT.No.830136799.
DEMANDADOS: **MARIA ELENA BOTERO FRANCO C.C.No.22.441.545 Y otro.**

Rafael Andrés Navarro Crane, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.131, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 160.447 del C.S.J., por este medio en mi calidad de Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Administrativos de **Biomax S.A.**, y a su vez apoderado general inscrito de la misma, sociedad accionante dentro del trámite de la referencia, esperando reconocimiento el suscrito abogado según memoriales anteriormente radicados, de manera atenta por medio electrónico realizamos liquidación del crédito base de ejecución y hago relación de temas que resolver dentro del trámite, para lo cual expongo y solicito lo siguiente:

I. VALOR DEL CAPITAL INCLUIDO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO (COP\$1.562.949.084).

II. LIQUIDACIÓN INTERESES DEMORA ORDENADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO A LA MÁXIMA TASA LEGAL PERMITIDA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:

Capital	Tasa Máxima Mes Vencida	Tasa Efectiva Anual	Fecha de Inicio	Fecha Final	Intereses de Mora	Tasa de Liquidación
\$ 1.562.949.084	2,0412%	27,44%	20/08/2020	19/09/2020	31.121.159	1,9912%
\$ 1.562.949.084	2,0472%	27,53%	20/09/2020	19/10/2020	31.214.988	1,9972%
\$ 1.562.949.084	2,0211%	27,14%	20/10/2020	19/11/2020	30.807.958	1,9711%
\$ 1.562.949.084	1,9957%	26,76%	20/11/2020	19/12/2020	30.410.262	1,9457%
\$ 1.562.949.084	1,9574%	26,19%	20/12/2020	19/01/2021	29.811.665	1,9074%
\$ 1.562.949.084	1,9432%	25,98%	20/01/2021	19/02/2021	29.590.504	1,8932%
\$ 1.562.949.084	1,9655%	26,31%	20/02/2021	19/03/2021	29.937.891	1,9155%
\$ 1.562.949.084	1,9523%	26,12%	20/03/2021	19/04/2021	29.732.718	1,9023%
\$ 1.562.949.084	1,9422%	25,97%	20/04/2021	19/05/2021	29.574.694	1,8922%
\$ 1.562.949.084	1,9331%	25,83%	20/05/2021	19/06/2021	29.432.325	1,8831%
\$ 1.562.949.084	1,9321%	25,82%	20/06/2021	19/07/2021	29.416.498	1,8821%
\$ 1.562.949.084	1,9291%	25,77%	20/07/2021	19/08/2021	29.369.005	1,8791%
\$ 1.562.949.084	1,9352%	25,86%	20/08/2021	19/09/2021	29.463.975	1,8852%
\$ 1.562.949.084	1,9301%	25,79%	20/09/2021	19/10/2021	29.384.838	1,8801%
\$ 1.562.949.084	1,9189%	25,62%	20/10/2021	19/11/2021	29.210.584	1,8689%
\$ 1.562.949.084	1,9382%	25,91%	20/11/2021	19/12/2021	29.511.436	1,8882%
\$ 1.562.949.084	1,9574%	26,19%	20/12/2021	19/01/2022	29.811.665	1,9074%
\$ 1.562.949.084	1,9776%	26,49%	20/01/2022	19/02/2022	30.127.025	1,9276%
\$ 1.562.949.084	2,0418%	27,45%	20/02/2022	19/03/2022	31.131.588	1,9918%
\$ 1.562.949.084	2,0588%	27,71%	20/03/2022	19/04/2022	31.397.259	2,0088%
\$ 1.562.949.084	2,1166%	28,58%	20/04/2022	05/05/2022	16.150.010	2,0666%
Total Intereses de Mora					616.608.047,69	

Tasa máxima tomada de la superintendencia financiera:

<https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile10948&downloadname=historicousura.xls> .

III. LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO:

- CAPITAL: COP\$1.562.949.084.
 - INTERES DE MORA AL 5 DE MAYO DE 2022: COP\$616.608.047.
 - TOTAL: 2.179.557.131
- *Sin perjuicio de liquidación adicional hasta el momento efectivo del pago.

IV. RELACIÓN DE ACTUACIONES POR RESOLVER:

Con el fin de ordenar las actuaciones que están por resolverse, con el acostumbrado ánimo de colaboración, de manera muy respetuosa y atenta hacemos una relación de lo que está por decidir el Despacho:

1. Revocatoria del poder para representar judicialmente a Biomax de la doctora Blanco y asunción directa de la representación judicial por parte del suscrito en calidad de RL. Todo conforme a memorial, paz y salvo y Certificado de Existencia y Representación Legal de Biomax que se han vuelto a remitir al Despacho.
2. Solicitud de embargos y secuestros adicionales que ya obra en la plataforma TYBA.
3. El recurso de reposición interpuesto con el fin que se dé por secuestrado bien hipotecado y se ordene rendir cuentas; del que ya se dio traslado.
4. Se tenga en cuenta para lo pertinente la liquidación del crédito presentada por este medio.

V. SOLICITUDES:

Con base en lo expuesto, muy comedidamente se solicita:

- 5.1. Se reconozca personería al suscrito.
- 5.2. Se decreten los embargos adicionales solicitados.
- 5.3. Se revoque el auto recurrido que está por resolverse y se ordene oficiar al secuestro para que tome nota de que el secuestro del bien hipotecado (Matrícula Inmobiliaria 040-56336) en adelante está a órdenes del Despacho en relación con el presente proceso y para que además rinda cuentas a su señoría en relación con su gestión.
- 5.4. Se dé aprobación de la liquidación del crédito que se presente por este medio.

Con toda consideración,



Rafael Andrés Navarro Crane
Representante Legal
Biomax S.A.

C.C: 80.089.131
T.P. 160.447 CSJ